

ORDENANZA N° 436/1963

El H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PROHÍBESE, la cría y manutención de cerdos, en los vaciaderos de basuras y/o lugares que por su condición de suciedad, puedan afectar la sanidad animal.-----

ART.2°)-Los vaciaderos de basura serán desinfectados y desratizados periódicamente, a fin de evitar la propagación de gérmenes nocivos a la salud.-----

ART.3°)-El Departamento Ejecutivo podrá abocarse al estudio de la construcción de hornos incineradores o a la adquisición de máquinas que conviertan los residuos en abonos para las tierras de cultivo.-----

ART.4°)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1963.-